



POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

El alcohol, tabaco y drogas tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general, por lo tanto, **AURA HOTEL BARÚ**. Determina que sus trabajadores, contratistas y visitantes “NO” podrán consumir, promover el consumo o la venta, laborar bajo los efectos de sustancias como alcohol, tabacos y/o drogas alucinógenas, o cualesquiera otras sustancias prohibidas por la legislación nacional, dentro de las instalaciones de **AURA HOTEL BARÚ** o en las instalaciones de sus clientes, en los vehículos de la empresa o los contratados por esta durante el cumplimiento de las labores o en su representación.

Esta política es de obligatorio cumplimiento por todos los miembros de la empresa y sus colaboradores directos o indirectos y en cualquier área donde la compañía ejecute actividades.

La empresa podrá realizar prueba de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abusos de alcohol y/o drogas, cuando un trabajador o contratista este involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con su uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el decreto 1108 de 1994 Art. 38,39,40 y 41 del Ministerio de la defensa.

AURA HOTEL BARÚ. Reconoce las tradiciones culturales sobre el consumo de bebidas alcohólicas por lo cual aplica el principio de responsabilidad de saber beber – saber vivir.



GIACOMO ALDO THIELE CENZATO

Representante Legal

Código: 001-POL-003

Versión: 002

Fecha: 01/09/2024

Oficina: Manga, Callejón Román Cra. 20 No 25 - 06 | Cartagena - Colombia · RNT: 13053
(+57) 312 2832 098 · (+57) 3145066520 | www.aurahotelbarú.com |  @aurahotelbarú ·  aurahotelbysportbarú

